



Asamblea General

Distr. general
16 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución S-31/1 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, en su 49º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán centrado, entre otras cosas, en la rendición de cuentas de todos los autores de violaciones y abusos de derechos humanos en el conflicto. El presente informe debe leerse conjuntamente con el informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos ([A/HRC/49/90](#)).

* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.



I. Introducción y metodología

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución S-31/1 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, en su 49º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán centrado, entre otras cosas, en la rendición de cuentas de todos los autores de violaciones y abusos de derechos humanos en el conflicto.
2. El presente informe se centra principalmente en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2021, fecha en que se aprobó la resolución S-31/1 del Consejo de Derechos Humanos, y finales de febrero de 2022. Ofrece una visión general de la situación de los derechos humanos en el Afganistán y pone de relieve cuestiones preocupantes, como las vulneraciones del derecho a la vida y a la integridad física, la discriminación por razón de género y la violencia contra las mujeres y las niñas, las violaciones del derecho a la libertad de opinión y de expresión y del derecho de reunión pacífica, y las restricciones indebidas a la libertad de circulación, la rendición de cuentas y la administración de justicia. Se presta especial atención a las cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales y a la situación de las mujeres y las niñas.
3. Aunque el marco jurídico interno del Afganistán está evolucionando, los siete tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas en los que el país sigue siendo parte y por los que continúa estando obligado se utilizan como referencia para el presente informe¹.

Contexto

4. El 15 de agosto de 2021, tras un rápido avance militar, los talibanes tomaron el control de la capital, Kabul. Las fuerzas militares internacionales completaron su retirada del Afganistán el 30 de agosto de 2021. A fecha del 6 de septiembre de 2021, los talibanes habían capturado la provincia de Panjsher, el último foco de resistencia armada². El repentino e inesperado colapso de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y, con ello, del control efectivo del Gobierno provocó unos niveles de caos y miedo sin precedentes en muchas partes del país, especialmente en Kabul. Desde el 15 de agosto de 2021 han disminuido considerablemente las hostilidades armadas en el Afganistán, lo que ha hecho que se reduzca drásticamente el número de bajas civiles. Aunque se siguen produciendo episodios esporádicos de violencia, los civiles pueden vivir ahora en un clima relativamente pacífico.
5. El 7 de septiembre de 2021, los talibanes anunciaron un gabinete provisional junto con los nombramientos de otros puestos administrativos clave a nivel nacional y provincial. En el momento de redactar el presente informe, todos los miembros de la administración *de facto* eran hombres y, en su mayoría, de etnia pastún, por lo que no estaban representados los diversos grupos étnicos, religiosos, políticos y geográficos del Afganistán. Las mujeres no están incluidas en esta administración *de facto* ni pueden actualmente desempeñar ningún papel activo en la vida política.

II. Derechos económicos, sociales y culturales

6. Antes de que los talibanes se hicieran con el poder, el Afganistán ya se encontraba en una situación económica precaria debido a las graves sequías sufridas durante varias

¹ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

² Véase [A/76/667-S/2022/64](#).

temporadas, el limitado comercio exterior, las repercusiones socioeconómicas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la inseguridad en el contexto del conflicto armado en curso. Tras la toma del poder por parte de los talibanes, la economía se desplomó, lo que desencadenó una crisis sin precedentes que ha afectado a todo el abanico de derechos económicos, sociales y culturales de la gran mayoría de la población del Afganistán. La situación se vio agravada por el hecho de que el régimen de sanciones que el Consejo de Seguridad llevaba aplicando a los talibanes desde 2015³ se aplicase a partir de ese momento a las autoridades *de facto* del país. Además, las autoridades de los Estados Unidos de América congelaron los 9.500 millones de dólares en activos del Banco Central del Afganistán que están en manos del Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos y que garantizan la estabilidad de los bancos nacionales. En septiembre de 2021, muchos bancos comerciales, que ya estaban sometidos a una fuerte presión por el elevado volumen de retiradas de efectivo y la conversión de divisas, dejaron de operar. Esto provocó que muchas personas perdieran el acceso a sus ahorros o se vieran obligadas a buscar alternativas.

7. El 15 de agosto de 2021, la comunidad internacional suspendió asimismo la ayuda no humanitaria destinada al Afganistán, de la que dependían casi todas las funciones esenciales del Estado antes de la toma del poder por los talibanes. El 22 de diciembre, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2615 (2021), por la que se modificó el régimen de sanciones aplicado a los talibanes desde 2015 para permitir la prestación de asistencia humanitaria y otras actividades conexas. El 23 de diciembre, un grupo de 11 titulares de mandatos de los procedimientos especiales advirtió que el régimen de sanciones en vigor estaba impidiendo el funcionamiento y el mantenimiento de infraestructuras esenciales para garantizar la supervivencia de la población. El 2 de febrero de 2022, las autoridades estadounidenses anunciaron que se permitiría a los bancos internacionales transferir dinero al Afganistán con fines humanitarios, gracias a lo cual los organismos de ayuda podrían pagar a los profesores y al personal sanitario sin temor a incumplir las sanciones internacionales⁴.

A. Derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación

8. La crisis económica ha tenido un profundo impacto en el derecho a un nivel de vida adecuado, especialmente en el derecho a la alimentación. Según el Programa Mundial de Alimentos, el número estimado de personas que no pueden alimentarse ni alimentar a sus familias de forma adecuada ha aumentado drásticamente hasta alcanzar los 22,8 millones. Esto supone un incremento del 37 % en el número de afganos que padecen hambre aguda. De entre ellos, se calculó que aproximadamente 8,7 millones se encontraban en unos niveles críticos de inseguridad alimentaria aguda⁵.

9. A lo largo de 2021, el Afganistán sufrió su segunda sequía en cuatro años, la cual afectó a 25 de las 34 provincias del país y contribuyó a intensificar la inseguridad alimentaria⁶. Dado que el 80 % de la población depende directamente de la agricultura, esto socavó considerablemente los medios de subsistencia y el acceso a los alimentos⁷.

10. Las consecuencias de que la producción nacional disminuyera también se han visto agravadas por las perturbaciones del comercio internacional, así como por el cierre breve y parcial de las fronteras después del 15 de agosto de 2021. Esto ha reducido aún más la cantidad de alimentos disponibles en los mercados y ha hecho que aumenten los precios de

³ En la resolución 2255 (2015) del Consejo de Seguridad se confirmó la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas a personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los talibanes que constituyan una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán designadas por el Comité en la Lista establecida en virtud de la resolución 1988 (2011) del Consejo de Seguridad. Véase <https://www.un.org/press/en/2021/sc14750.doc.htm>.

⁴ Véase <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/faq/added/2022-02-02>.

⁵ Véase <https://www.wfp.org/countries/afghanistan>.

⁶ Véase https://www.ipcinfo.org/fileadmin/user_upload/ipcinfo/docs/IPC_Afghanistan_AcuteFoodInsec_2021Oct2022Mar_snapshot.pdf.

⁷ Véase <https://news.un.org/en/story/2021/10/1103932>.

bienes esenciales⁸. Debido a la actual crisis de liquidez, cada vez es más difícil que los particulares y los vendedores de los mercados puedan adquirir bienes y servicios esenciales, como alimentos y medicamentos.

11. El Banco Mundial ha estimado que el Afganistán tiene actualmente una tasa de inflación interanual que roza el 41,9 %⁹. Dado el grado de dependencia del país respecto de las importaciones, la depreciación de la moneda también ha hecho que aumenten los precios. El Programa Mundial de Alimentos registró importantes subidas de precios entre junio y octubre de 2021 en productos básicos como el trigo, el arroz, el aceite de cocina, el gasóleo y otros artículos de primera necesidad¹⁰.

12. Como resultado de esta crisis, las personas están recurriendo a mecanismos de afrontamiento perjudiciales, como el hecho de acumular unos niveles de deuda insostenibles¹¹. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha observado un aumento del número de casos de trabajo infantil, matrimonio infantil y venta de niños¹², los cuales afectan de forma desproporcionada a las niñas. Por ejemplo, en noviembre de 2021, el UNICEF recibió información fidedigna en la que se indicaba que algunas familias estaban ofreciendo prospectivamente en matrimonio a sus hijas de apenas 20 días de edad a cambio de una dote¹³.

13. Durante los 20 años anteriores a la toma del poder por parte de los talibanes, el acceso a los establecimientos de salud había mejorado en muchas partes del país, sobre todo gracias a la contratación de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales para que prestasen servicios básicos de salud a nivel provincial y de distrito¹⁴. El gasto público en sanidad siguió siendo bajo, a saber, unos 8 dólares de los Estados Unidos por persona al mes. Por ello, el sector de la salud dependía en gran medida de los donantes y de las organizaciones no gubernamentales asociadas¹⁵, lo que planteaba dudas sobre su sostenibilidad a largo plazo.

14. Tras la toma del poder por parte de los talibanes, la mayoría de los donantes suspendieron todo apoyo al sector de la salud que no fuera destinado a cubrir las necesidades humanitarias básicas. Concretamente, el Banco Mundial retiró la financiación del Proyecto Sehatmandi¹⁶, que había financiado programas de salud y servicios hospitalarios en 31 de las 34 provincias del país (en más de 2.300 de los 3.500 establecimientos de salud). Además, más de 1.200 establecimientos de salud están fuera del marco establecido para recibir financiación del Banco Mundial y, por lo tanto, no están incluidos en el ámbito de aplicación del Proyecto Sehatmandi. La crisis bancaria y de liquidez ha tenido repercusiones negativas en el sistema sanitario, ya que muchos establecimientos no han podido pagar salarios ni comprar combustible para alimentar sus generadores. Las ambulancias no pueden circular, los alimentos para los pacientes están empezando a escasear y faltan medicamentos necesarios¹⁷. En los últimos meses, la financiación del sector sanitario ha ido aumentando de forma lenta pero gradual al reanudarse la financiación a través del fondo fiduciario para la reconstrucción del Afganistán (gestionado por el Banco Mundial) y gracias a la aprobación de diversas disposiciones reglamentarias (en particular, la resolución 2615 (2021) del Consejo de Seguridad y las licencias generales 19 y 20 de la Oficina de Control de Activos

⁸ Véase <https://www.worldbank.org/en/country/afghanistan/overview#1>.

⁹ Véase <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/0fa267944e2b004e4dba35e9b014bd89-0310062021/related/Afghanistan-Economic-Monitor-15-February-2022.pdf>.

¹⁰ Véase <https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000133104/download/>.

¹¹ Véase <https://reliefweb.int/report/afghanistan/afghanistan-humanitarian-response-plan-2022-january-2022>.

¹² Véase <https://news.un.org/en/story/2021/12/1107902>.

¹³ Véase <https://www.unicef.org/afghanistan/press-releases/girls-increasingly-risk-child-marriage-afghanistan>.

¹⁴ Véase <https://www.usip.org/publications/2020/04/service-delivery-taliban-influenced-areas-afghanistan>.

¹⁵ Véase <https://www.worldbank.org/en/country/afghanistan/publication/afghanistan-public-expenditure-update>.

¹⁶ Véase <https://www.worldbank.org/en/results/2020/10/23/delivering-strong-and-sustained-health-gains-in-afghanistan-the-sehatmandi-project>.

¹⁷ Véase <https://www.icrc.org/en/document/icrc-scales-support-health-care>.

Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos) que permiten destinar financiación a cubrir necesidades humanas básicas.

15. Otra cuestión que afecta al sector sanitario son los suministros transfronterizos, ya que el cierre de fronteras ha ralentizado el flujo de abastecimiento de medicamentos y otros productos sanitarios a las farmacias. Los establecimientos de salud han corrido el riesgo de sufrir apagones a causa de interrupciones y reducciones del suministro, puesto que más del 80 % de la electricidad que consume el país se importa del extranjero.

16. Esta reducción del acceso a servicios sanitarios y de la prestación de tales servicios se produce en un contexto de aumento de los brotes de sarampión, diarrea líquida aguda y otras enfermedades prevenibles, en parte debido a problemas subyacentes como la falta de acceso a agua limpia y saneamiento, así como a una alimentación adecuada¹⁸. Entre el 3 de enero de 2020 y el 24 de febrero de 2022, la Organización Mundial de la Salud registró 172.924 casos notificados y confirmados de la COVID-19 en el Afganistán, y 7.575 fallecimientos. A fecha de 19 de febrero se habían administrado un total de 5.412.309 dosis de vacunas, lo que cubría aproximadamente al 9 % de la población¹⁹.

B. Derecho a la educación

17. Durante los 20 años anteriores a la toma del poder por parte de los talibanes se habían producido avances considerables en materia de educación, especialmente para las niñas²⁰. Antes de agosto de 2021, 9,2 millones de niños (de los cuales el 38 % eran niñas) estaban escolarizados, es decir, ocho veces más que a principios de la década de 2000²¹. De los 4 millones de niños no escolarizados, aproximadamente el 60 % eran niñas²². Sin embargo, debido a la escasez de maestras, al conflicto en curso y a la escasa inversión, la cobertura del sistema educativo era limitada, especialmente en zonas apartadas. El sector de la educación, al igual que el de la salud, ha dependido en gran medida de los donantes y de la subcontratación de organizaciones no gubernamentales. Además, las infraestructuras educativas siguen siendo deficientes y la mayoría de las escuelas, sobre todo las que están situadas en zonas apartadas, necesitan una reforma.

18. Desde agosto de 2021, las autoridades *de facto* han asegurado públicamente en repetidas ocasiones que se seguiría impartiendo enseñanza a las niñas, en particular en cursos superiores al sexto grado, pero dentro de un marco islámico. El 18 de noviembre, las autoridades *de facto* anunciaron que las escuelas reabrirían sus puertas en marzo de 2022 (también para las alumnas de cursos superiores al sexto grado) a la espera de la elaboración de una nueva política educativa. Dichas autoridades no han confirmado el plan de estudios que se impartirá ni si será el mismo para niños y niñas.

19. El 12 de enero de 2022, el ministro de educación superior *de facto* anunció que se reanudarían las clases en las 40 universidades públicas del país. El 2 de febrero, las autoridades *de facto* abrieron las universidades públicas para estudiantes de ambos géneros en zonas del país con un clima cálido²³. Las universidades de las provincias con un clima frío abrieron sus puertas el 26 de febrero. Aunque las autoridades *de facto* han asegurado que las mujeres podrán seguir matriculándose en centros de enseñanza superior, han subrayado que solo se les permitirá estar en aulas separadas y que la vestimenta islámica será obligatoria. Estas políticas ya se aplicaban en varias partes del país antes de la toma del poder por los talibanes. Sigue preocupando que la rígida segregación por género en las universidades reduzca gravemente el acceso de las mujeres a la educación superior y la calidad de la

¹⁸ Véase <https://www.unicef.org/media/113496/file/Afghanistan%20Humanitarian%20Situation%20Report%20November%202021.pdf>.

¹⁹ Véase <https://covid19.who.int/region/emro/country/af>.

²⁰ Véase CEDAW/C/AFG/CO/3.

²¹ Véase <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2021-12/Gender-alert-Womens-rights-in-Afghanistan-en.pdf>.

²² Véase <https://news.un.org/en/story/2018/06/1011211>.

²³ Solo abrieron sus puertas las universidades de las provincias de Kandahar, Helmand, Nimruz, Nangarhar, Khost, Paktiya, Laghman y Paktika.

enseñanza y el aprendizaje. Asimismo, al igual que en la enseñanza primaria y secundaria, no se sabe si todos los cursos estarán abiertos por igual a mujeres y hombres.

20. La crisis de financiación también ha hecho que los profesores de la escuela pública, especialmente los que tienen un contrato temporal, no hayan recibido su sueldo mensual de forma regular y no sepan cuándo cobrarán o si volverán a hacerlo. Además, no se dispone de fondos para hacer efectivos elementos clave de la educación, como la financiación para mantener abiertas las escuelas y el suministro de material de enseñanza y aprendizaje, incluidos libros de texto, o el apoyo a la formación de los profesores, lo que hace que los alumnos de las escuelas públicas corran el riesgo de no poder continuar sus estudios. Incluso en los casos en los que se ha permitido a las niñas asistir a la escuela, la enseñanza se ha visto limitada por la ausencia de maestras²⁴. Según el UNICEF, las maestras y las empleadas de la administración del sector educativo siguen en casa, salvo excepciones en algunas provincias del país²⁵. Debido a las continuas restricciones, el UNICEF también ha suspendido las clases del programa Acceso de las Niñas a Formación Docente, en el marco del cual se impartía formación docente esencial a futuras maestras²⁶.

III. Derecho a la vida y a la integridad física

A. Protección de los civiles

21. Los meses de hostilidades entre los talibanes y las fuerzas progubernamentales causaron graves pérdidas entre la población civil afgana. Del 1 de julio al 15 de agosto de 2021, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), registró 2.192 bajas civiles (423 muertos y 1.769 heridos). De dichos civiles, 371 eran niños (77 muertos y 294 heridos) y 136, mujeres (27 muertas y 109 heridas). Durante ese período, casi dos tercios (el 62 %) de las bajas civiles fueron causadas por enfrentamientos terrestres.

22. Aunque las bajas civiles se hayan reducido de forma considerable desde la toma del poder por los talibanes el 15 de agosto de 2021, la protección de los civiles sigue siendo motivo de preocupación. En el período comprendido entre el 15 de agosto de 2021 y el 15 de febrero de 2022, la UNAMA y el ACNUDH documentaron al menos 1.153 bajas civiles (al menos 397 muertos y 756 heridos), entre las que se contaban 173 niños (55 muertos y 118 heridos) y 25 mujeres (11 muertas y 14 heridas).

23. Los artefactos explosivos improvisados, utilizados en atentados suicidas y no suicidas, fueron la principal causa de los daños provocados a civiles. Casi el 80 % del total de bajas civiles durante ese período fueron causadas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán (EIIL-J). Cuatro atentados suicidas perpetrados por dicho grupo causaron la mayoría de las bajas civiles al matar a 264 personas y herir a otras 533. De estos atentados, uno tuvo lugar en el Aeropuerto Internacional Hamid Karzai de Kabul el 26 de agosto de 2021; otro, en un hospital de Kabul el 2 de noviembre; y los dos restantes fueron atentados suicidas contra lugares de culto chiítas. El 8 de octubre, un atentado suicida, atribuido al EIIL-J y perpetrado durante la oración del viernes en una mezquita chiíta de Kunduz, causó la muerte de al menos 140 civiles e hirió a otros 290, entre ellos al menos 38 niños (13 muertos y 25 heridos). La UNAMA y el ACNUDH han registrado casos de artefactos explosivos improvisados para ataques no suicidas colocados por el EIIL-J con el fin de atacar contra las autoridades *de facto*, a raíz de los cuales se han producido muertes y mutilaciones entre la población civil.

24. Los artefactos explosivos improvisados activados por placas de presión abandonados y otros restos explosivos de guerra han sido la otra causa principal de los daños provocados a civiles desde el 15 de agosto de 2021; 61 incidentes de este tipo causaron al menos 154 bajas

²⁴ Véase <https://news.un.org/en/story/2021/12/1107902>.

²⁵ Véase <https://www.unicef.org/media/110331/file/Afghanistan-Humanitarian-SitRep-October-2021.pdf>.

²⁶ *Ibid.*

civiles, entre las que se contaban 105 niños, de los cuales 29 (27 niños y 2 niñas) fallecieron y 76 (55 niños y 21 niñas) resultaron heridos. El 10 de enero de 2022, 8 niños murieron y otros 4 resultaron heridos al estallar un resto explosivo de guerra cerca de una escuela en la provincia de Nangarhar.

B. Ejecuciones, incluidas las ejecuciones extrajudiciales

25. Desde el 15 de agosto de 2021, los dirigentes talibanes han anunciado en repetidas ocasiones garantías de protección (denominadas “amnistía general”) para los antiguos funcionarios del Gobierno y los miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas, a pesar de la duración del conflicto, los múltiples niveles de agravio y la historia reciente del país. El Líder Supremo de los talibanes, el primer ministro *de facto*, el ministro de defensa *de facto*, el ministro del interior *de facto* y otros altos cargos y funcionarios locales han pedido en varias ocasiones a los combatientes talibanes que respeten la amnistía general y se abstengan de causar daños a antiguos funcionarios del Gobierno. A pesar de estos compromisos, la UNAMA y el ACNUDH han recibido denuncias fidedignas sobre el asesinato de más de 130 antiguos miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y del Gobierno o de sus familiares. De estos asesinatos, unos 100 fueron ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las autoridades *de facto* o a personas vinculadas con ellas. Por ejemplo, el 4 de noviembre, en la provincia de Balj, siete miembros de las autoridades *de facto* entraron en una residencia privada y mataron a tiros a dos mujeres y dos hombres. Las dos mujeres y uno de los hombres habían sido empleados de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas.

26. Desde agosto de 2021, la UNAMA y el ACNUDH han recibido denuncias fidedignas de la muerte de más de 50 personas sospechosas de pertenecer al EIIL-J; cerca de 35 de esos casos fueron ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las autoridades *de facto*. Aunque la gran mayoría de estos incidentes se produjeron en la provincia de Nangarhar en octubre y noviembre de 2021, seguidos de un período sin incidentes en enero de 2022, en la segunda semana de febrero de 2022 se registraron tres ejecuciones extrajudiciales de personas sospechosas de pertenecer al EIIL-J en esa provincia. Muchas de las personas asesinadas también habían sido objeto de desaparición forzada, tortura y otros malos tratos por parte de las autoridades *de facto*. En varios casos, se encontraron cuerpos desmembrados al borde de la carretera.

27. El uso innecesario o desproporcionado de la fuerza por parte de las autoridades *de facto* durante las protestas y las operaciones de registro y en los puestos de control también causó muertos y heridos. El 13 de enero de 2022, las fuerzas de seguridad *de facto* mataron a tiros en un puesto de control en Kabul a una joven que regresaba de una boda. A finales de febrero de 2022, el ministerio del interior *de facto* emitió, al parecer, una directiva en la que se ordenaba a las fuerzas de seguridad *de facto* que se abstuvieran de disparar contra los civiles en los puestos de control. Según se afirma, la directiva también ordena a las fuerzas de seguridad *de facto* que se abstengan de acosar, insultar y golpear a los sospechosos, y establece que estas no tienen derecho a registrar un domicilio sin una orden judicial o con el pretexto de vigilar la vivienda de un acusado. Además, al parecer, en la directiva se indica que las fuerzas de seguridad *de facto* deben desempeñar sus funciones en presencia de abogados y a plena luz del día.

28. La UNAMA y el ACNUDH han establecido un mecanismo para transmitir los casos documentados de violaciones de los derechos humanos al ministerio del interior *de facto*. Esto se añade al diálogo que tiene como objetivo establecer los hechos, en el marco del cual las autoridades *de facto* llevan a cabo investigaciones y garantizan la rendición de cuentas.

C. Condiciones de la privación de libertad y de los establecimientos penitenciarios

29. Las condiciones de los establecimientos penitenciarios afganos ya incumplían las normas internacionales antes del 15 de agosto de 2021, por ejemplo a causa del grave hacinamiento, que solo se alivió parcialmente en 2020 mediante la puesta en libertad de una

serie de presos en parte en respuesta a la pandemia de COVID-19. Sin embargo, desde agosto de 2021, la falta general de fondos ha hecho que empeoren aún más las condiciones de privación de libertad al provocar una mayor escasez de alimentos, de atención médica, de ropa y de material de calefacción. El limitado funcionamiento del sistema judicial, especialmente en los primeros meses tras la toma del poder en agosto, ha dado lugar a situaciones de prisión preventiva prolongada.

30. En enero de 2022, las autoridades *de facto* publicaron unas directrices que exigían que se tratase a los detenidos de acuerdo con el derecho islámico. El 4 de enero, el gabinete *de facto* creó una comisión de alto nivel, encabezada por el tribunal supremo *de facto*, para inspeccionar los centros penitenciarios y de prisión preventiva y tomar una decisión urgente sobre la puesta en libertad de presos inocentes. Desde entonces, se ha puesto en libertad a varios presos en diversos lugares del Afganistán, algunos aparentemente por recomendación de esa comisión y otros por decisión de las autoridades locales.

31. También siguen siendo preocupantes las continuas prácticas de detención, privación de libertad en régimen de incomunicación y presunta tortura y otros malos tratos a personas sospechosas de tener vínculos con el anterior Gobierno, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas o el EIIL-J. Por ejemplo, el 15 de noviembre de 2021 se descubrieron los restos de un anciano de una tribu en el distrito de Chaparhar, provincia de Nangarhar. Al parecer, había sido detenido anteriormente por las fuerzas de seguridad *de facto* como sospechoso de pertenecer al EIIL-J.

IV. Discriminación y violencia contra la mujer

32. La desigualdad, la discriminación y la violencia de género seguían estando profundamente arraigadas en el Afganistán incluso antes del 15 de agosto de 2021. A pesar de ello, las mujeres participaban activamente en los tres poderes del Estado, a saber, el ejecutivo, el judicial y el legislativo, al tiempo que desempeñaban un papel cada vez más importante en el sector privado. Las mujeres ocupaban el 27 % de los escaños del Parlamento y el 22 % de la Cámara Alta²⁷. Una quinta parte del funcionariado eran mujeres, entre otros ámbitos en la judicatura. Había más de 1.700 trabajadoras de los medios de comunicación en activo en el país²⁸. Las mujeres habían asumido posiciones de liderazgo en la sociedad civil (entre otras funciones, como defensoras de los derechos humanos) y contribuían al progreso político, económico y social del país. Unos 3,5 millones de niñas estaban escolarizadas²⁹. Las mujeres también representaban al Afganistán en el ámbito deportivo a nivel internacional³⁰ y participaban activamente en la vida cultural, entre otras cosas cantando y tocando instrumentos musicales.

33. Desde el 15 de agosto de 2021 se ha excluido a las mujeres de la vida política, así como de la población activa en general. No están en la administración *de facto*, completamente masculinizada, y ocupan un número limitado de puestos en la administración pública. El 18 de septiembre, las autoridades *de facto* disolvieron el Ministerio de Asuntos de la Mujer, creado en 2001 para dirigir los esfuerzos del Gobierno por promover la igualdad de género. Su sede fue ocupada por el ministerio para la propagación de la virtud y la prevención del vicio *de facto*. Esto desencadenó protestas en Kabul por parte de las mujeres que habían trabajado en el Ministerio de Asuntos de la Mujer, quienes instaron a los talibanes a que las dejaran volver al trabajo³¹.

²⁷ Véase <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27406&LangID=E>.

²⁸ Véase <https://es.unesco.org/news/afghanistan-unesco-destaca-principales-retos-materia-educacion-ciencia-y-cultura-pais>.

²⁹ Véase <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27406&LangID=E>.

³⁰ Véase <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27454&LangID=E>.

³¹ Véase <https://www.aljazeera.com/news/2021/9/18/taliban-replace-ministry-for-women-with-guidance-ministry>.

34. Las autoridades *de facto* han afirmado en repetidas ocasiones su compromiso con la defensa de los derechos de las mujeres en el marco del derecho islámico. El 17 de agosto de 2021, en una conferencia de prensa, el portavoz de las autoridades *de facto*, Zabihullah Mujahid, subrayó: “Vamos a permitir que las mujeres trabajen y estudien. [...] Las mujeres van a estar muy activas en la sociedad, pero dentro del marco del islam”³². En una carta dirigida a las Naciones Unidas, de fecha 10 de septiembre, las autoridades *de facto* afirmaron su compromiso con todos los derechos de las mujeres en el contexto de la religión y la cultura, y prometieron que tomarían gradualmente medidas concretas con la ayuda de la comunidad internacional. El 3 de diciembre, las autoridades *de facto* promulgaron un decreto sobre los derechos de la mujer en el que se establecían normas sobre el matrimonio y la propiedad. El decreto prohíbe el matrimonio forzado de las mujeres, así como la práctica del *baad*³³, y concede derechos de sucesión a las viudas. Sin embargo, no establece una edad mínima para contraer matrimonio ni hace referencia a derechos más amplios de las mujeres y las niñas, como su derecho a la educación, al trabajo, a la libertad de circulación o a la participación en la vida pública.

35. El 17 de enero de 2022, un grupo de expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas expresó su profunda preocupación por la institucionalización de la discriminación y la violencia de género a gran escala y sistemáticas contra las mujeres y las niñas.

36. Las autoridades *de facto* han impuesto restricciones que limitan la libertad de circulación de las mujeres. El 26 de diciembre de 2021, el ministerio para la propagación de la virtud y la prevención del vicio *de facto* emitió nuevas directrices para las empresas de transporte de todo el país en las que se limita la libertad de circulación de las mujeres a no más de 72 km, a menos que estén acompañadas por un *mahram* (un pariente cercano masculino)³⁴. También prohíbe a los taxistas aceptar clientas que no lleven hiyab. Se han denunciado casos en los que se han aplicado aún más restricciones a la libertad de circulación de las mujeres a nivel provincial. Por ejemplo, en la provincia de Balj, el ministerio para la propagación de la virtud y la prevención del vicio *de facto* prohibió a las mujeres el acceso a los baños públicos a finales de diciembre y, al parecer, en algunas provincias, las autoridades *de facto* han detenido a mujeres que no estaban acompañadas por un *mahram*.

37. El 27 de febrero de 2022, el portavoz de las autoridades *de facto*, Sr. Mujahid, declaró en una rueda de prensa que las autoridades *de facto* prohibirían a los afganos salir del país sin “una excusa” y que las mujeres no podrían volar al extranjero si no iban acompañadas de un *mahram*. El 2 de marzo, el Sr. Mujahid aportó aclaraciones a esos comentarios, en las que dijo que no se prohibiría viajar a los afganos que estuvieran en posesión de “documentos legales”. No se han dado más aclaraciones sobre el requisito de que las mujeres que viajan al extranjero deben ir con un *mahram*.

38. Las limitaciones a la libertad de circulación afectan negativamente a otros aspectos de la vida de las mujeres, como el acceso a los servicios de salud y al empleo. Según los informes, en algunas provincias se ha impedido a las mujeres acceder a la atención médica por no estar acompañadas de un *mahram*. También se ha determinado que los hogares encabezados por mujeres corren un mayor riesgo de caer en la pobreza debido a las restricciones impuestas a la libertad de circulación y a la capacidad de trabajar³⁵.

39. El cambio que se ha producido en la autoridad efectiva también ha repercutido negativamente en el acceso de las mujeres que sufren violencia de género a la justicia, a la protección y al apoyo. El cierre de varios proveedores de servicios que trabajaban en el ámbito de la violencia de género, como los refugios para mujeres, ha dejado un gran vacío institucional en la asistencia y protección de las mujeres y niñas en situación de riesgo. La mayoría de los refugios se han cerrado por miedo a ser objeto de represalias o amenazas o

³² Véase <https://www.aljazeera.com/news/2021/8/17/taliban-says-will-respect-womens-rights-press-freedom>.

³³ La práctica del *baad*, es decir, entregar a niñas para resolver disputas, se utiliza para poner fin a los conflictos por delitos graves. Véase https://unama.unmissions.org/sites/default/files/harmful_traditional_practices_english.pdf.

³⁴ Véase <https://5pillarsuk.com/2021/12/28/afghanistan-bans-women-from-travelling-long-road-distances-without-mahram/>.

³⁵ Véase <https://news.un.org/en/story/2021/12/1107902>.

por limitaciones financieras, lo que obliga a las mujeres y niñas víctimas de la violencia a permanecer en situaciones de grave riesgo o a volver a ellas. La seguridad económica y la independencia financiera de las mujeres también se han visto afectadas por las restricciones a su derecho al trabajo y a la libertad de circulación, lo que ha creado aún más barreras para escapar de la violencia. Además de la supresión del Ministerio de Asuntos de la Mujer, se han retirado del plan administrativo de las autoridades *de facto* para 2022 los tribunales y las fiscalías especializadas en la eliminación de la violencia contra las mujeres, lo que las priva de la posibilidad de recurrir a la protección prevista en el sistema de justicia formal. Estas restricciones también dejan en el limbo los casos relacionados con la custodia de los hijos y el divorcio que estaban en trámites judiciales antes del 15 de agosto de 2021.

V. Libertades fundamentales

A. Libertad de opinión y de expresión

40. La libertad de opinión y de expresión se había ampliado en gran medida en el Afganistán antes de la toma del poder por los talibanes. El Afganistán gozaba de un panorama mediático dinámico, con 1.879 medios de comunicación activos: 203 canales de televisión, 349 emisoras de radio y 1.327 medios impresos. El sector de los medios de comunicación empleaba a miles de profesionales, entre ellos 1.741 mujeres, de las cuales 1.139 eran periodistas³⁶. Los canales de televisión emitían debates en directo, espectáculos musicales y programas culturales y educativos, entre otros. Aunque los medios de comunicación gozaban de una libertad de actuación sin precedentes, los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación eran objeto de violencia, amenazas, intimidación, acoso, detenciones y asesinatos³⁷.

41. El espacio para los medios de comunicación independientes y la sociedad civil ha cambiado desde el 15 de agosto de 2021. El 19 de septiembre, las autoridades *de facto* anunciaron un conjunto de 11 directrices sobre el funcionamiento de los medios de comunicación para todos los medios impresos, de audio y de video. En ellas se aconseja a los medios de comunicación que no informen sobre temas que sean contrarios al islam y la *sharia*; que eviten estrictamente faltar al respeto a personajes nacionales e influyentes, así como agraviar la intimidad nacional y personal; que eviten a toda costa tergiversar el contenido; y que se mantengan imparciales a la hora de elaborar y publicar noticias e informes y publiquen únicamente la verdad. Estas normas se están aplicando en distinto grado en todo el país, especialmente a nivel provincial, lo que afecta aún más al panorama de los medios de comunicación y al disfrute del derecho a la libertad de opinión y expresión.

42. Las autoridades *de facto* han sometido a periodistas a encarcelamientos, agresiones físicas, intimidación y acoso. Desde el 15 de agosto de 2021, la UNAMA ha documentado el asesinato de dos periodistas y las lesiones sufridas por otros dos tras haber sido agredidos. Ha documentado 44 casos de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación detenidos arbitrariamente y golpeados, o que sufrieron amenazas o intimidaciones. De ellos, 42 casos se atribuyeron a las autoridades *de facto* y 2 casos no se pudieron atribuir a nadie. El 11 de diciembre, un alto cargo de las autoridades *de facto* y sus oficiales de escolta detuvieron y golpearon al periodista Sayed Rashed Kashefi, que, al parecer, estaba filmando los malos tratos que infligían los oficiales de escolta a varias mujeres en un lugar de distribución de ayuda en Kabul. El 31 de enero de 2022, en Kabul, las autoridades *de facto* detuvieron a Alman Ejab y Wares Hasrat, periodistas de la cadena de televisión Ariana, y los pusieron en libertad el 2 de febrero.

³⁶ Véase <https://es.unesco.org/news/afghanistan-unesco-destaca-principales-retos-materia-educacion-ciencia-y-cultura-pais>.

³⁷ Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 81 periodistas fueron asesinados entre 2006 y 2021. Véase <https://es.unesco.org/news/afghanistan-unesco-destaca-principales-retos-materia-educacion-ciencia-y-cultura-pais>. Véase también https://unama.unmissions.org/sites/default/files/special_report_-_killing_of_human_rights_defenders_and_journalists_2018-2021_-_unama_-_14_february_2021_english_0.pdf.

43. El 20 de diciembre de 2021, la Asociación de Periodistas Independientes del Afganistán, junto con Reporters Sans Frontières International/Reporters Without Borders International, publicó los resultados de una encuesta en la que se constató que solo 312 de los 543 medios de comunicación seguían en activo y que más de 6.400 periodistas (el 80 % de ellos, mujeres) habían perdido su puesto de trabajo desde el 15 de agosto de 2021³⁸. Esto se debió en parte a una disminución de la financiación y de los ingresos.

44. Las autoridades *de facto* siguen deteniendo y privando de libertad a personas por expresar su opinión o disentir de forma pacífica. El 8 de enero de 2022, el profesor universitario Faizullah Jalal fue detenido por las autoridades *de facto* por haber formulado presuntamente acusaciones contra las autoridades *de facto* en los medios sociales. Fue puesto en libertad el 11 de enero.

45. Los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación han sido objeto de ataques por parte de las autoridades *de facto* cuando informaban sobre reuniones pacíficas. Por ejemplo, el 30 de septiembre de 2021, las autoridades *de facto* pusieron en libertad a Morteza Samadi, fotoperiodista, que había permanecido tres semanas recluido en régimen de incomunicación tras haber sido detenido el 7 de septiembre mientras informaba sobre las protestas organizadas contra las autoridades *de facto* en Herat. Ese mismo día, las autoridades *de facto* detuvieron a Taqi Daryabi y Nemat Naqdi, periodistas de *Etilaat Roz* que habían estado cubriendo las protestas de las mujeres en Kabul. Al parecer, los llevaron a una comisaría de Kabul y los sometieron a una brutal flagelación antes de ponerlos en libertad el 8 de septiembre con lesiones graves. Las autoridades *de facto* también detuvieron y posteriormente pusieron en libertad al menos a 14 periodistas que estaban cubriendo las protestas en Kabul el 7 de septiembre (seis de ellos habrían sufrido malos tratos durante su detención o privación de libertad). El 21 de octubre, las fuerzas de seguridad *de facto* atacaron a tres periodistas que estaban cubriendo la protesta de las mujeres en Kabul, golpeándolos mientras intentaban dispersar a los manifestantes.

46. El ACNUDH y la UNAMA ponen los casos documentados en conocimiento de las autoridades *de facto* para establecer los hechos y les siguen pidiendo que investiguen los incidentes y exijan responsabilidades a los autores.

47. Las autoridades *de facto* han demostrado una actitud de intolerancia hacia la música y el arte, y el clima de miedo, intimidación, violencia y amenazas contra los músicos y artistas ha obligado a muchos de ellos a esconderse o a huir del país. Varios músicos y artistas han informado al ACNUDH de que se sentían expuestos a ser agredidos, detenidos y privados de libertad debido a su perfil público. Para mitigar estos riesgos, muchos de los que siguen en el Afganistán se han escondido.

48. El portavoz de las autoridades *de facto* fue citado por los medios de comunicación afirmando que la música en público estaba prohibida por el islam, pero que la prohibición no se impondría por la fuerza³⁹. El 26 de diciembre de 2021, las autoridades *de facto* ordenaron a los taxistas que se abstuvieran de poner música. Según los informes, algunas emisoras de radio han dejado de emitir después de que las autoridades *de facto* ordenaran sustituir las noticias y la música por programas exclusivamente religiosos.

B. Derecho de reunión pacífica

49. Al ahondarse la crisis política, económica y social desde el 15 de agosto de 2021, se han producido protestas pacíficas en todo el país. Estas se han centrado en diversas cuestiones, como los derechos de la mujer (en particular, sus derechos a la educación, al trabajo, a la participación en la vida pública y a la libertad de circulación), el levantamiento de las sanciones económicas, la liquidación de los salarios no pagados y la distribución de la ayuda humanitaria. Las autoridades *de facto* han respondido con violencia o intimidación a algunas de estas protestas pacíficas, especialmente a aquellas centradas en los derechos de la

³⁸ Véase <https://rsf.org/en/news/taliban-takeover-40-afghan-media-have-closed-80-women-journalists-have-lost-their-jobs>.

³⁹ Véase <https://www.theguardian.com/world/2021/sep/05/afghan-musicians-silently-await-their-fate-as-talibans-ban-looms>.

mujer. Algunos manifestantes fueron detenidos arbitrariamente y sometidos a tortura y otro tipo de malos tratos. Para dispersar a los manifestantes, los talibanes han recurrido al uso de la fuerza, a saber, al empleo de munición activa, porras, látigos, gas pimienta y gas lacrimógeno. Por ejemplo, el 7 de septiembre, en Herat, las autoridades *de facto* dispararon y mataron a dos hombres e hirieron a varios más en una protesta. Según se informa, ese mismo día, en Kabul, las autoridades *de facto* golpearon y detuvieron a manifestantes, entre ellos mujeres y hasta 15 periodistas que estaban cubriendo la manifestación. El 16 de enero de 2022, según informes, las autoridades *de facto* utilizaron gas pimienta y dispositivos eléctricos contra los manifestantes en Kabul. En cambio, no hubo restricciones en las protestas aparentemente coordinadas con las autoridades *de facto* sobre cuestiones apoyadas por los talibanes. Por ejemplo, el 21 de diciembre de 2021, en Kabul (distrito policial núm. 9), unos 600 manifestantes que pedían la liberación de los activos afganos congelados no se enfrentaron a ninguna restricción por parte de las autoridades *de facto*. El 15 de febrero de 2022 se celebraron manifestaciones pacíficas en muchas capitales de provincia, donde cientos de ciudadanos de a pie, empresarios y cambistas protestaron por una reciente decisión de los Estados Unidos que afectaba a los activos del Afganistán.

50. A la supresión de las reuniones pacíficas se sumaron las restricciones oficiales impuestas el 8 de septiembre de 2021 por el ministerio del interior *de facto*, que prohíben toda manifestación que carezca de autorización oficial. Estas restricciones, junto con la política de mano dura de las autoridades *de facto* respecto a las protestas, han aumentado el miedo de la gente a sufrir represalias por expresar públicamente opiniones discrepantes. Las mujeres han recurrido cada vez más a formas creativas de protesta, por ejemplo, en domicilios particulares, llevando máscaras, pintando lemas en las paredes por la noche y sirviéndose cada vez más de la cobertura de los medios sociales.

51. Resultan muy preocupantes los informes de que las autoridades *de facto* llevan a cabo redadas ilegales en domicilios de manifestantes. El 18 de enero de 2022, los talibanes detuvieron presuntamente a Azeem Azeemi, que había anunciado que se iba a organizar una concentración en Twitter para protestar contra la visita de un funcionario de alto nivel del Pakistán. Se desconoce su paradero actual. Las mujeres activistas también han sido objeto de ataques. El 19 de enero, Parwana Ibrahimkhel y su cuñado fueron secuestrados mientras se desplazaban por Kabul. Ese mismo día, Tamana Paryani y sus tres hermanas fueron secuestradas en una vivienda en Kabul. Aunque negó la detención de las activistas, el portavoz de las autoridades *de facto* dijo que tenían derecho a detener y privar de libertad a quienes infringieran la ley⁴⁰. Otros informes afirman que Mursal Ayar fue secuestrada en su casa el 2 de febrero y que Zahra Mohammadi fue secuestrada en su clínica el 3 de febrero. Ambas mujeres habían asistido a una protesta pacífica unas semanas antes. El 10 de febrero, el Secretario General expresó su preocupación por el bienestar de estas activistas e instó a los talibanes a garantizar su seguridad y su regreso a casa en condiciones seguras. El 11 de febrero, las autoridades *de facto* liberaron a la Sra. Ibrahimkhel, a la Sra. Ayar y a la Sra. Mohammadi y, al día siguiente, a la Sra. Paryani y a sus hermanas. También el 11 de febrero, las autoridades *de facto* detuvieron a un grupo de al menos 29 mujeres y sus familiares, entre ellas algunas manifestantes. El 20 de febrero, el ministerio del interior *de facto* hizo público un vídeo en el que varias mujeres del grupo privadas de libertad decían que unas activistas afganas de los derechos de la mujer radicadas en el extranjero las habían animado a participar en la protesta, ya que eso las ayudaría a salir del Afganistán. A fecha del 28 de febrero, muchas de las integrantes del grupo habían sido liberadas. Sin embargo, es difícil verificar esta información y las condiciones de su puesta en libertad debido a las restricciones que, según los informes, les impiden hablar públicamente de sus experiencias.

C. Erosión del espacio cívico

52. A pesar de los reiterados compromisos públicos de las autoridades *de facto* de que se respetarían los derechos humanos en el marco de la *sharia*, el espacio cívico se ha reducido de forma rápida y drástica desde su regreso al poder. Los agentes de la sociedad civil, en especial las activistas de los derechos de la mujer y los defensores de los derechos humanos,

⁴⁰ Véase <https://8am.af/taliban-we-have-the-right-to-arrest-and-imprison-dissidents/>.

han sido objeto de asesinatos, desapariciones forzadas, privaciones de libertad en régimen de incomunicación, agresiones, acoso, amenazas y detenciones por parte de las autoridades *de facto*.

53. Desde el 15 de agosto de 2021 han sido asesinados diez activistas de la sociedad civil, y cinco de esas muertes se han atribuido a los talibanes. Otros 36 han sido detenidos, golpeados o amenazados por las autoridades *de facto*. Por ejemplo, según informes, el 25 de noviembre, en Lashkar Gah, el activista de la sociedad civil Mohammad Nawid fue detenido por las autoridades *de facto* en su domicilio, y su cadáver fue hallado con signos de malos tratos el 28 de noviembre. En otros casos, se desconocía a los autores: el 27 de octubre se encontró el cadáver de Forouzan Safi, una activista por los derechos de la mujer, de 30 años, en las afueras de Mazar-e-Sharif. No hay informes que sugieran que las autoridades *de facto* hayan investigado estos incidentes ni tomado medidas contra los autores.

54. Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos han prácticamente cesado en su actividad en la mayoría de las provincias porque sus empleados temen ser objeto de repercusiones y debido a las restricciones impuestas por las autoridades *de facto* que las obligan a dedicarse únicamente a cuestiones humanitarias. La falta de acceso a la financiación es otro problema que impide a las organizaciones de la sociedad civil seguir desempeñando su actividad⁴¹.

55. Las autoridades *de facto* han disuelto y ocupado la sede de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, por lo que el personal de esta no puede ejercer sus funciones. Las autoridades *de facto* no han emitido ninguna política específica sobre el futuro estatus o mandato de la Comisión.

VI. Desalojos forzosos

56. Los conflictos relacionados con la tierra y la propiedad no son un fenómeno nuevo en el Afganistán; han surgido con regularidad en varias provincias en el pasado. Desde el 15 de agosto de 2021, la UNAMA y el ACNUDH han recibido denuncias de varias situaciones de este tipo, que en algunos casos afectan a comunidades de minorías étnicas, como desalojos forzosos de poblaciones asentadas en las provincias de Daykundi, Helmand, Balj, Sari Pul, Jowzjan y Tajar, aparentemente facilitados o tolerados por las autoridades *de facto*. Por ejemplo, en septiembre, en los distritos de Jadir y Tagabdar, provincia de Daykundi, al menos 400 familias hazaras fueron desalojadas y desplazadas a la fuerza. Al parecer, a fecha de febrero de 2022, la mayoría de las familias habían podido regresar a sus propiedades. En octubre de 2021, se desalojó por la fuerza a unas 200 familias en el distrito de Nawmesh, provincia de Helmand. En el período comprendido entre septiembre y noviembre de 2021, 3.500 familias fueron objeto de desalojos forzosos en la ciudad de Kandahar.

VII. Rendición de cuentas y administración de justicia

57. La repercusión negativa del prolongado conflicto y la corrupción generalizada, así como de las tensiones entre la legislación, el derecho consuetudinario y el derecho islámico, ha socavado sistemáticamente el funcionamiento y la eficacia del sistema judicial del Estado. De igual forma, la mayoría de los intentos internos de una dirección especializada creada en febrero de 2018 en la antigua Fiscalía General para investigar las denuncias de violaciones del derecho de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas durante el conflicto, incluidos crímenes internacionales, no han conseguido garantizar la rendición de cuentas ni ofrecer reparación a las víctimas de los crímenes más graves.

58. El 5 de marzo de 2020, la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional autorizó al Fiscal de la Corte a investigar los presuntos crímenes de competencia de la Corte cometidos en el Afganistán desde el 1 de mayo de 2003 y en otros Estados partes pero suficientemente vinculados a la situación en el Afganistán desde el 1 de julio de 2002⁴². El 26 de marzo

⁴¹ Información basada en entrevistas con defensores de los derechos humanos.

⁴² Véase <https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=pr1516>.

de 2020, el Gobierno afgano solicitó, de conformidad con el artículo 18, párrafo 2, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que el Fiscal se inhibiera de su competencia en favor de las autoridades nacionales afganas en relación con la investigación sobre la situación del Afganistán, tras lo cual el Fiscal se inhibió, tal como exige el Estatuto, mientras examinaba la solicitud. El 27 de septiembre de 2021, el Fiscal solicitó autorización a la Sala de Cuestiones Preliminares para continuar investigando sobre la situación en el Afganistán⁴³, tras concluir que ya no había perspectivas de que se llevara a cabo una investigación interna genuina y efectiva sobre los crímenes en cuestión. La cuestión sigue pendiente.

59. En octubre de 2021, las autoridades *de facto* crearon una “comisión para la depuración de las filas” compuesta por altos cargos de los ministerios *de facto* competentes en materia de seguridad, entre otros fines para atender las denuncias de abuso de autoridad de los miembros talibanes. Se ha informado de que, a fecha de 21 de febrero de 2022, la comisión había expulsado a más de 4.000 miembros, aunque no se conocen detalles concretos sobre las violaciones o delitos cometidos por estos⁴⁴.

60. Tras la toma del poder a mediados de agosto de 2021, los sistemas jurídicos y de justicia, antes funcionales, dejaron de serlo, lo que hizo que no quedara nada claro qué leyes eran aplicables y despojó de su influencia al personal del sector de la justicia. Desde entonces, las autoridades *de facto* han tratado de restablecer gradualmente el funcionamiento de un sistema de justicia y unos tribunales en todo el país con arreglo al derecho islámico, con numerosos nombramientos en el ministerio de justicia *de facto*, en los tribunales de primera instancia y de apelación *de facto*, en el tribunal supremo *de facto* y en la fiscalía general *de facto*, y con el inicio de una revisión de la conformidad de las leyes formales tanto con el derecho islámico como con los objetivos y las políticas de la nueva administración *de facto*, revisión que sigue en curso. Mientras tanto, las autoridades *de facto* siguieron administrando la justicia asumiendo el papel del antiguo poder judicial de forma descentralizada, en consulta con los eruditos religiosos, los ancianos y las comunidades locales.

61. Los antiguos jueces, fiscales y abogados defensores han quedado en su mayoría excluidos del sistema de justicia *de facto* y siguen en el limbo en cuanto a su vuelta al trabajo. Algunos, por temor a las represalias de los talibanes o de antiguos presos cuyos juicios habían presidido, han huido del país o se han escondido. La UNAMA y el ACNUDH han recibido denuncias de amenazas e intimidaciones contra jueces y fiscales. Paralelamente, en noviembre, el ministerio de justicia *de facto* despojó al Colegio Independiente de Abogados del Afganistán de la facultad de expedir licencias a los abogados, y está en marcha un nuevo proceso de acreditación.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

62. El Afganistán se encuentra en una coyuntura crítica que tendrá un profundo impacto en la trayectoria futura del país y en los derechos del pueblo afgano, especialmente los de las mujeres. El sistema económico está rozando un estado de colapso total, lo cual tiene profundas repercusiones sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

63. La devastada economía ha puesto a prueba los mecanismos de afrontamiento de las familias, lo que ha suscitado preocupaciones graves sobre la protección de muchas personas, en particular de las mujeres y los niños.

64. Desde el 15 de agosto de 2021 han disminuido considerablemente las hostilidades armadas en el Afganistán, lo que ha dado lugar a una drástica reducción del número de

⁴³ Véase <https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=2021-09-27-otp-statement-afghanistan>.

⁴⁴ Véase https://pajhwok.com/2022/02/21/4350-undesired-persons-expelled-from-forces-ranks-mufti-hakimi/?rcp_action=lostpassword.

bajas civiles. Al mismo tiempo, se ha producido una regresión en el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo afgano.

65. Aunque el pueblo afgano se ha librado al menos de la intensidad anterior del conflicto armado, han continuado los asesinatos selectivos y las ejecuciones sumarias de antiguos funcionarios del Gobierno y personal de las fuerzas de seguridad, y siguen muriendo civiles en ataques de grupos armados.

66. La imposición de normas y prácticas de género restrictivas y de limitaciones formales ha tenido graves repercusiones negativas en los derechos de las mujeres y las niñas, incluidos la libertad de circulación y el acceso a la salud, a la educación, a un nivel de vida adecuado y a protección social. Las antiguas leyes e instituciones para el avance de la igualdad de género y los derechos de las mujeres se han desmantelado, y esto ha dejado a las mujeres, y en particular a las niñas, en una situación aún más vulnerable. Se ha restringido en gran medida la participación de las mujeres en la vida política y económica.

67. Las restricciones impuestas al derecho a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de reunión pacífica, al derecho a participar en los asuntos públicos y al espacio cívico han tenido un importante efecto disuasorio sobre las personas y las comunidades.

68. Aunque las autoridades *de facto* hayan afirmado en repetidas ocasiones su compromiso de respetar los derechos humanos de acuerdo con la *sharia*, aún no han aclarado los marcos constitucionales y jurídicos que se aplicarán para proteger de forma efectiva los derechos de las personas en consonancia con las obligaciones internacionales del Estado. Mientras tanto, muchas de las instituciones creadas en las últimas décadas con el objetivo de proteger los derechos humanos o proporcionar protección y asistencia a las víctimas de la violencia, en particular a las mujeres, han sido desmanteladas.

69. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos considera que el compromiso con las autoridades *de facto* es de vital importancia para fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, especialmente los derechos de las mujeres y las niñas. El respeto y la protección de los derechos humanos, las libertades y el bienestar de todas las personas que viven en el Afganistán, independientemente de su género, edad o etnia, y su capacidad para participar plenamente y en igualdad de condiciones en cada aspecto de la vida económica, social y política del país son elementos esenciales de una sociedad inclusiva, estable y próspera. La Alta Comisionada subraya la importancia de contar con un componente de derechos humanos reforzado y activo en la presencia de las Naciones Unidas en el Afganistán para vigilar la situación de los derechos humanos, interceder ante todos los garantes de derechos pertinentes y proporcionar asistencia técnica para defender el respeto y la protección de los derechos humanos sin discriminación.

B. Recomendaciones

70. La Alta Comisionada recomienda a las autoridades *de facto* que:

a) Cumplan plenamente con las obligaciones que incumben al Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

b) Respeten y protejan el derecho a la vida y se aseguren de que los incidentes con víctimas mortales se investiguen de forma rápida, eficaz e independiente y de que sus autores rindan cuentas de sus actos en el marco de unos procesos imparciales que se desarrollen de conformidad con la ley;

c) Velen por que el personal de las fuerzas del orden haya recibido capacitación en el uso legal y proporcionado de la fuerza de acuerdo con las normas internacionales pertinentes;

d) Hagan lo posible por que las niñas y las mujeres tengan las mismas oportunidades y el mismo nivel de acceso a una educación de calidad que los hombres

y los niños y, como se prometió, abran las escuelas para niñas de todas las edades el 23 de marzo de 2022;

e) Respeten el derecho de la mujer a participar activamente en todos los aspectos de la vida cívica, política, pública y económica;

f) Se aseguren de que las víctimas de la violencia de género tengan acceso a la justicia y a reparación, así como a medidas que garanticen su protección;

g) Pongan fin inmediatamente a los asesinatos de antiguos miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y del personal gubernamental y garanticen su protección;

h) Adopten sin demora medidas jurídicas, políticas y prácticas para poner fin a la tortura y otros malos tratos y establezcan un mecanismo sistemático e independiente para supervisar las condiciones de las personas privadas de libertad, que incluya el acceso a mecanismos de denuncia y recursos efectivos;

i) Tomen medidas para reinstaurar un mecanismo nacional de denuncia de violaciones de los derechos humanos independiente y creíble, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);

j) Revoquen las políticas excesivamente restrictivas de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, velen por que toda nueva política se ajuste a las obligaciones que incumben al Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y creen un entorno propicio para la sociedad civil, los profesionales de los medios de comunicación, los artistas y los trabajadores culturales;

k) Pongan fin de inmediato a todos los actos de intimidación contra periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y miembros de la sociedad civil y se cercioren de que se lleven a cabo investigaciones rápidas, efectivas e independientes sobre las amenazas, los malos tratos, la violencia y las detenciones arbitrarias de que sean objeto los trabajadores de los medios de comunicación, los manifestantes y los defensores de los derechos humanos;

l) Establezcan una colaboración constructiva con la UNAMA y el ACNUDH en el ámbito de los derechos humanos, que incluya la resolución de casos y el examen de problemas particulares.

71. La Alta Comisionada recomienda a la comunidad internacional que:

a) No ceje en su empeño concertado por urgir a las autoridades *de facto* a cumplir su obligación de proteger y respetar los derechos de todos los afganos, incluidas las mujeres y las niñas;

b) Intensifique las operaciones humanitarias para satisfacer las necesidades básicas inmediatas, en particular la seguridad alimentaria y el derecho a la salud de los niños y las mujeres, y anule las normas y condiciones que restringen las operaciones humanitarias que permiten salvar vidas;

c) Vele por que la ejecución de las sanciones aplicables no impida sustancialmente la prestación de los servicios públicos esenciales, accesibles a todos, que son necesarios para el disfrute de los derechos humanos;

d) Proporcione rutas seguras y protección a los afganos que abandonan el país y evite devolver a toda persona que corra el riesgo de sufrir graves violaciones de los derechos humanos;

e) Se asegure de que se investiguen las violaciones cometidas en el transcurso del conflicto armado y de que sus autores rindan cuentas de sus actos, así como de que se ofrezca una reparación adecuada de las víctimas;

f) Vele por que se mantenga un componente de derechos humanos reforzado y activo en la presencia de las Naciones Unidas en el Afganistán.